

ADMISIÓN DE ALUMNADO EN EL CENTRO CONCERTADO SANTA ANA

El proceso de escolarización para el curso 2010-2011 arrancará **el próximo 19 de abril. Desde esa fecha y hasta el 28 de abril, ambos inclusive**, las familias podrán solicitar plaza escolar para Educación Infantil, Primaria, Secundaria en nuestro centro. Se trata de aquellos alumnos que acceden por primera vez a un centro escolar o aquellos que se cambien de centro por una razón y otra.

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE) (BOE de 4 de mayo).

Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 14 de marzo).

El Decreto 70/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo por el que se regula la admisión de alumnos .

CONSEJOS E INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS

a) Pedir Información

Visitando nuestro mismo centro, llamando al teléfono 974 47 18 62 o visitando nuestra web podrás saber las características y servicios del mismo (comedor, programas educativos, infraestructuras, actividades extraescolares, actividades de 12 a 13h..... y También se pueden obtener información general visitando el **Portal de Centros** (www.centroseducativosaragon.es) de Gobierno de Aragón.

.b) ¿Dónde se presenta la solicitud?

La solicitud de plaza, junto a la documentación, se presentará únicamente en el **centro solicitado en primera opción** . Asimismo, la solicitud de admisión podrá presentarse a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Este año se admite la firma electrónica en este procedimiento en todo Aragón por lo que las familias que la tengan pueden realizar todo el proceso a través de Internet.

c) ¿Cuándo hay que presentar las solicitudes?

En el caso de los alumnos de Infantil, Primaria, y Secundaria, el plazo de presentación de solicitudes es del 19 al 28 de abril, ambos inclusive. Se recomienda no esperar al último día, si bien hay que recordar que no se tendrá en cuenta el orden de entrega de las solicitudes a la hora de realizar la baremación.

d) Solicitudes excluidas

En el caso de presentarse más de una solicitud en uno o varios centros diferentes, todas ellas quedarán excluidas. No serán válidas aquellas solicitudes presentadas fuera de los plazos de tiempo marcados en la orden que regula la escolarización. Cuando se aprecien indicios razonables de falsedad o uso fraudulento en la documentación, las solicitudes serán invalidadas.

d) ¿Cuántos centros se pueden solicitar?

Cada solicitud cuenta con una casilla para el centro elegido en primera opción y otras seis para incluir aquellos centros en los que a la familia le gustaría que fuera su hijo en el caso de que el niño no entrara en el centro elegido en primer lugar. Se recomienda rellenar todas ellas, siempre en orden de preferencia, ya que si el niño finalmente no puede acceder al centro elegido en primera opción, la comisión de garantías le buscará plaza en los otros señalados, siempre atendiendo al orden fijado por la familia.

e) ¿Qué es la escolarización conjunta de hermanos?

Se trata de una de las novedades del proceso de admisión de alumnos de este año. Los Padres de dos niños pueden realizar una única inscripción conjunta para ambos. El objetivo es dotar al proceso de mecanismos que permitan agilizar la agrupación de hermanos. Ésta será una opción alternativa ya que seguirá vigente la posibilidad de escolarizar de forma individual.

f) ¿Qué es el criterio de proximidad y la geolocalización?

El sistema de proximidad será complementario al de zonificación. Está basado en el mismo con el que trabaja el Gobierno de Aragón denominado SITAR. Se trata de un geolocalizador que establecerá un área de proximidad, tanto en la elección de domicilio familiar como laboral, de un radio de 1.000 metros respecto al centro escolar. Si el colegio elegido se encuentra dentro de este radio los solicitantes sumarán 7 puntos por esta circunstancia en el caso de que aporten el domicilio familiar y seis por domicilio laboral. Su puesta en marcha **en Zaragoza capital** permitirá una escolarización más cercana y una amplia oferta de centros.

g) ¿Que documentación necesito?

1. fotocopia del Libro de Familia donde figure el alumno/a.
2. Documento acreditativo del requisito académico. En el caso de alumnos escolarizados en la Comunidad Autónoma de Aragón que procedan de otros centros, deberá presentar en educación Infantil y Educación Secundaria el carné G.I.R. y en Secundaria Obligatoria el nº del G.I.R.
3. Copia del certificado de empadronamiento, convivencia o certificado de la empresa del trabajador.
4. Documentación necesaria para acreditar alguno de los criterios de familia numerosa, discapacidad física, psíquica o sensorial o el de enfermedad crónica.

f) ¿Qué horario tiene la secretaria?

Nuestra secretaria tiene un horario de atención al público de lunes a viernes de 9 h. a 13h y de 15 h. a 17 h. , o bien por teléfono preguntando por M^a Ángeles.

g) ¿Qué zonas hay en Fraga?

Quedan delimitadas por ambos márgenes del río Cinca:

-.Margen izquierda del río Cinca 002: CEIP Miguel Servet

-.Margen derecha del río Cinca 001: CEIP San José de Calasanz y CC Santa Ana.

BAREMO DE LAS SOLICITUDES PARA LA ADMISIÓN EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1.CRITERIOS PRIORITARIOS

1.1.- Proximidad del domicilio

- a) Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. **6 puntos.**
- b) Lugar de trabajo de cualquiera de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. **5 puntos.**
- c) Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. **3 puntos.**
- d) Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. **2 puntos.**
- e) Domicilio familiar, o alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas. **0 puntos**

1.2.- Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores que trabajen en el mismo.

Este criterio sólo será baremado para el centro señalado en primera opción.

En caso de concurrencia de hermanos matriculados y padre/padres o tutores legales en el centro, se aplicará el supuesto de mayor puntuación:

- a) Primer hermano matriculado en el centro: **8 puntos.**
- b) Por cada uno de los otros hermanos matriculados en el centro: **1 punto.**
- c) Cualquiera de los padres o tutores legales que trabajen en el centro: **5 puntos.**

1.3.- Renta anual de la unidad familiar.

- a) Ingresos iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual: **1 punto.**
- b) Ingresos superiores al Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) anual: **0 puntos.**

1.4.- Condición reconocida de minusvalía.

- a) Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno: **1 punto.**
- b) Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno: **0,75 puntos.** (En el caso de concurrencia de minusvalía, sólo se valorará la minusvalía de mayor puntuación).

2. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

2.1.- Condición de Familia numerosa:

General: **1 punto.**

Especial: **2 puntos.**

2.2.- Enfermedad crónica del alumno que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio, cuyo cumplimiento condicione el estado de salud física del alumno: **0,50 puntos.**

3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán utilizando los criterios que se exponen a continuación:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados o padres Trabajando en el centro. En los casos de empate entre el supuesto de solicitantes con hermanos matriculados en el centro y el supuesto de hermanos de escolarización conjunta del artículo 15 bis, tendrán preferencia los solicitantes de plaza con hermanos matriculados en el centro.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad domiciliaria.

En las localidades en que fuese de aplicación la circunstancia de proximidad lineal, después de aplicar el criterio de desempate del apartado b) y antes de continuar con los criterios c) y siguientes, se aplicarán, sucesivamente y por este orden, los siguientes:

b.1) Supuestos en los que el solicitante únicamente tenga dentro del concepto de proximidad lineal el centro solicitado en primera opción.

b.2) Pertenencia del domicilio a la zona de escolarización del centro solicitado en primera opción.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de discapacitado.

e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de pertenencia a familia numerosa.

f) Concurrencia de enfermedad crónica.

g) En el caso del acceso a bachillerato, mayor nota media obtenida según lo dispuesto en el párrafo primero del punto 3 de este anexo.

h) Sorteo público ante el Consejo Escolar.

En el caso de hermanos de la misma edad, ya sea por parto múltiple o por adopción, la obtención de plaza por alguno de ellos, supondrá la admisión de estos hermanos en el mismo centro, teniendo preferencia sobre los inmediatos anteriores en caso de superar el límite máximo de alumnos por aula”.

4. SOLICITUD CONJUNTA Y SIMULTÁNEA

Cuando los padres opten por la escolarización conjunta de hermanos como criterio preferente cumplimentarán una única solicitud: “Admisión conjunta de hermanos”, con una única relación priorizada de centros escolares. Con esta solicitud está expresando el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente.

Esta opción implicará que en el caso de que alguno de los hermanos sea admitido, otorgará puntuación por hermano en el centro al resto de los hermanos. Si aun con esta nueva puntuación, no todos los hermanos obtienen plaza en el centro indicado en primera opción, todos ellos pasarán a ser escolarizados en el proceso de adjudicación de plazas por los servicios provinciales, quienes les otorgarán, para todos los centros, la puntuación por hermanos en el centro y les adjudicarán un centro que los escolarice conjuntamente. Este proceso no se aplicará a las solicitudes de plaza para enseñanzas de educación especial ni de educación secundaria tanto obligatoria como posobligatoria.

Esto lleva consigo:

A) En este procedimiento se participa sin reserva de plaza.

B) Al optar por escolarización conjunta, no se considerará que existe plaza escolar para uno de los hermanos hasta que no haya para todos en un mismo centro.

C) Si los padres/tutores no quieren renunciar a los derechos individuales de sus hijos, podrán participar por separado, escogiendo la escolarización individual, para lo que no les será de aplicación lo establecido en la escolarización conjunta.

- D) Para el centro elegido en primera opción todos los hermanos participaran con los puntos que les correspondan del baremo, como si participaran individualmente. En este sentido, si todos tienen plaza en dicho centro ése será el asignado.

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNO PARA EL CURSO 2010-2011

	FASES	FECHAS
1.	Constitución de las Comisiones de Garantías.	Antes del martes 13 de abril
2.	Determinación por centro y unidad de plazas vacantes, y de éstas el número de plazas a disposición de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.	
3.	Presentación de solicitudes y validación informática de las mismas por los centros.	Del 19 al 28 de abril, ambos inclusive
4.	Adjudicación de número aleatorio a todas las solicitudes de cada centro y publicación de las listas.	30 de abril
5.	Sorteo público en todos los centros para dirimir los empates.	30 de abril
6.	Baremación de las solicitudes por parte de los Consejos Escolares	Hasta el miércoles 5 de mayo
7.	Publicación de Listas Provisionales de admitidos y no admitidos ordenadas indicando la puntuación correspondiente.	Jueves 6 de mayo
8.	Presentación de reclamaciones ante el Consejo Escolar sobre las listas provisionales y las puntuaciones.	Del viernes 7 al martes 11 de mayo, ambos inclusive
9.	Resolución de reclamaciones	Miércoles 12 de mayo
10.	Publicación listas definitivas de admitidos y no admitidos.	jueves 13 de mayo
11.	Remisión al Servicio Provincial de las listas definitivas de no admitidos, y excluidos con su documentación,	Jueves, 13 de mayo
12.	Adjudicación de número aleatorio, publicación de listas y sorteo público en los Servicios Provinciales de las solicitudes pendientes de adjudicación.	Martes, 18 de mayo
14.	Adjudicación de vacantes por los Servicios Provinciales.	Del 19 al 28 de mayo ambos inclusive
15.	Publicación de las adjudicaciones de los Servicios Provinciales en los tabloneros de anuncios de los centros.	Lunes 31 de mayo
16.	Matriculación del alumnado de Educación Infantil y 1º de Educación Primaria.	Del martes 1 de junio al 11 de junio, ambos inclusive
17.	Matrícula del alumnado de Educación Especial y de 2º a 6º de Educación Primaria	Del 21 al 25 de junio, ambos inclusive.
18.	Matrícula del alumnado de E.S.O.	Del 28 de junio al 6 de julio, ambos inclusive